



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 9 de diciembre de 2020. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias de CONSULTA DE SANCIÓN de resolución en proceso proveniente de la comisaria de Familia Sírvase Proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

**AUTO INT. No. 672- 2018- 00538-01 CONSULTA SANCIÓN PROCESO
VIOLENCIA COMISARIA DE FAMILIA**

Palmira- Valle del Cauca, 9 de diciembre de 2020

Correspondió por reparto el presente expediente digital con motivo de CONSULTA DE RESOLUCIÓN DE SANCIÓN de actuación realizada por la Comisaria de Familia de este municipio **Resolución Nº 120.13.3.879 de fecha 27 de noviembre de 2020, emitida** por la Comisaria de Familia en cumplimiento a lo reglado en el **artículo art. 18 inciso 2 de la ley 294 de 1996** a efectos de que se proceda a revisar la decisión en comento, remitiéndose el mismo por la comisaria DRA. MILLERLANDY LIBREROS FERLA T-1.

En virtud de lo anterior, el Despacho

DISPONE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente actuación de CONSULTA DE RESOLUCIÓN DE SANCIÓN, de la **Resolución N° 120.13.3.879 de fecha 27 de noviembre de 2020, emitida** por la Comisaria de Familia DRA. MILLERLANDY LIBREROS FERLA T-1, en cumplimiento a lo reglado en el **artículo art. 18 inciso 2 de la ley 294 de 1996.**

SEGUNDO: PONER en conocimiento mediante notificación en estado a las partes de que el trámite de la referencia se surtirá en el presente Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


YANETH HERRERA CARDONA

JMVA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 055 de hoy 10 de diciembre de 2020 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA